ANEXO ACTA DE 2026
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
PROCESO DE LICITACIÓN No. 072-00-A-COFAC-DIFRA-2026

OBJETO: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCION EN CAIDA LIBRE E INVESTIGACION AERONAUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPA – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS".

REGISTRO DE ASISTENTES A LA AUDIENCIA PUBLICA PARA DEFINIR PROCESO DE LICITACIÓN No. 072-00-A-COFAC-DIFRA-2026, de acuerdo con el cronograma establecido en SECOP II se llevará a cabo el día 26/05/2026 a las 08:00 horas, por videoconferencia de manera virtual por MICROSOFT TEAMS, quien esté interesado en asistir deberá diligenciar la siguiente planilla y enviarla por mensaje SECOP II a más tardar el 25/05/2026 a las 15:00 horas.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

PROPONENTES

NUMERO OFERTA EN SECOP	RAZÓN SOCIAL EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL	NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO EN LA EMPRESA	C.C.	TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	FIRMA
50.	GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	ANDREA SOTO AVILA	REPRESENTANTE LEGAL	52.502.556	3108106057	Gmaconstrucciones1986@gmail.com	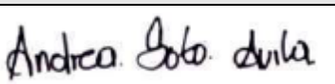
50.	GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	JUAN PABLO ESQUIVEL	AUX. LICITACIONES	1.023.978.529	3227573864	juanpesquivelh@gmail.com	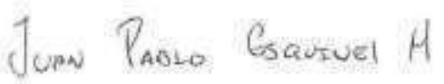

***(INDICAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES APODERADO FAVOR ANEXAR EL PODER DEBIDAMENTE SUSCRITO EL CUAL DEBERÁ SER ABOGADO -DECRETO 196 DE 1971, ART.35).**

"ARTÍCULO 35. Salvo los casos expresamente determinados en la ley no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas; pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito."

En ese sentido, el proponente que decida otorgar poder para representar al oferente, deberá otorgarlo a un abogado inscrito de acuerdo a la Ley. En caso que no se otorgue a un abogado debidamente registrado, la persona que asista a la audiencia participará como asistente del oferente.